

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 13.01.2020. que aprueba la implementación del Programa de Atención a Víctimas para el año 2020.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23.12.2019.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18.12.2019.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que en atención a la experiencia adquirida tras el primer año de funcionamiento e implementación del Programa de Atención a Víctimas (PAVIC), surge la necesidad imperante de que este programa pueda entregar atención a los vecinos y vecinas de la comuna de Temuco que hayan sido víctimas del delito de maltrato, consagrado en la Ley 21.013 que modifica el Código Penal, y que no sean competencia de otros programas de atención a víctimas.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 13.01.2020. que aprueba la implementación del Programa de Atención a Víctimas para el año 2020, en los siguientes puntos:

**El punto 2 correspondiente al objetivo general del programa el cual indica lo siguiente:**

Brindar atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento.

**Debiendo decir:**

Brindar atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos y/o maltrato sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no corresponda a la competencia de otro programa; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento.

**El punto 3 correspondiente al objetivo específico del programa el cual indica lo siguiente:**

- Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos no violentos, para la adecuada atención psicojurídica del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso.
- Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante Fiscalía, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario.
- Proporcionar atención psicológica en aquellos casos donde sea requerido por el usuario, ya sea en modalidad de orientación psicológica, contención emocional y/o acompañamiento psicológico.
- Apoyar la organización comunitaria en términos del desarrollo de estrategias de seguridad y acceso a información sobre seguridad ciudadana, mediante la realización y/o asistencia de talleres, reuniones, charlas, ferias, etc. con carácter informativo.

**Debiendo decir:**

- Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos no violentos y/o maltrato, para la adecuada atención psicojurídica del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso.
- Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante Fiscalía, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario.
- Proporcionar atención psicológica en aquellos casos donde sea requerido por el usuario, ya sea en modalidad de orientación psicológica, contención emocional y/o acompañamiento psicológico.
- Apoyar la organización comunitaria en términos del desarrollo de estrategias de seguridad y acceso a información sobre seguridad ciudadana, mediante la realización y/o asistencia de talleres, reuniones, charlas, ferias, etc. con carácter informativo.

**El punto 5 correspondiente a las personas o comunidad beneficiada con el programa, el cual indica lo siguiente:**

En lo que es la línea de atención, se atenderá 300 adultos, mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos no violentos.

En lo que es la línea de prevención, se participará en 50 actividades comunitarias junto a hombres y mujeres en charlas, capacitaciones, actividades de prevención, ferias, actos masivos, etc., que se realicen en la comuna.

**Debiendo decir:**

En lo que es la línea de atención, se atenderá 300 adultos, mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos no violentos y/o maltrato.

En lo que es la línea de prevención, se participará en 50 actividades comunitarias junto a hombres y mujeres en charlas, capacitaciones, actividades de prevención, ferias, actos masivos, etc., que se realicen en la comuna.

El punto 6 correspondiente al cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, el cual indica lo siguiente:

<b>Mes y Fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero a Diciembre	Entrega de material informativo para generar difusión del programa, dirigido a la comunidad y dirigentes formales e informales.	<b>\$500.000</b>
Enero a Diciembre	Atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y, además, un acompañamiento psicológico con el fin de ayudar a superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento. Costo estimado por concepto de honorarios de los profesionales del equipo.	<b>\$42.264.000</b>
Octubre	Jornada de difusión y gestión del programa dirigida a habitantes de la comuna, dirigentes, organizaciones formales e informales entre otros, para entregar información en temática de seguridad ciudadana, informar sobre los beneficios del programa y entregar información sobre las gestiones realizadas durante la ejecución del programa.	<b>\$400.000</b>
<b>Total del Programa</b>		<b>\$43.164.000.-</b>

Debiendo decir:

<b>Mes y Fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero a Diciembre	Entrega de material informativo para generar difusión del programa, dirigido a la comunidad y dirigentes formales e informales.	<b>\$500.000</b>
Enero a Diciembre	Atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos y/o maltrato; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y, además, un acompañamiento psicológico con el fin de ayudar a superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento y/o maltrato. Costo estimado por concepto de honorarios de los profesionales del equipo.	<b>\$42.264.000</b>
Octubre	Jornada de difusión y gestión del programa dirigida a habitantes de la	<b>\$400.000</b>

	comuna, dirigentes, organizaciones formales e informales entre otros, para entregar información en temática de seguridad ciudadana, informar sobre los beneficios del programa y entregar información sobre las gestiones realizadas durante la ejecución del programa.	
<b>Total del Programa</b>		<b>\$43.164.000.-</b>

2.- En todo lo no rectificado por medio del presente decreto, se ratifica y mantiene íntegramente el Decreto N° 150 de fecha 13.01.2020.

Anótese, comuníquese y archívese



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HFV/XCS/**  
**C.C.**

**Dirección de Control**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Departamento de Recursos Humanos**

f.